## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: <a href="mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

### Ref. 110014003082-2019-01117-00

Previo a resolver sobre la cesión del crédito allegada, se requiere anexar, por un lado, prueba que acredite la actual administración que ejerce la Fiduciaria Central S.A., como vocera y administradora del Fideicomiso Activos Remanentes; y de otro, documento mediante el cual se acredite la constitución del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día ocho (8) de octubre de 2021 Por anotación en estado Nº **101** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a,m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

#### Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**698da1d3b60241421f25565ac85961584b16186a1d4f28350b35a146805ac05b**Documento generado en 07/10/2021 03:45:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica